

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 127-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 01 de agosto de 2022

VISTOS, Informe N° 0524-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 27.07.2022, Informe Legal N° 0449-2022-OAJ-CO/UNAM del 19.07.2022, el Informe N° 0492-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 15.07.2022, FUT S/N Reg. 39223 del 26.04.2022, FUT S/N Reg. 61336 del 16.06.2022, FUT S/N Reg. 34795 del 13.04.2022, FUT S/N Reg. 58042 del 10.06.2022, FUT S/N Reg. 68984 del 07.07.2022, Solicitud Reg. 37730 del 22.04.2022, FUT S/N Reg. 38732 del 25.04.2022, FUT S/N Reg. 67167 del 01.07.2022, FUT S/N Reg. 63130 del 21.06.2022, FUT S/N Reg. 34839 del 13.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, indica en su artículo 19° inciso i. "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada y en los plazos preestablecidos en el cronograma académico. No excederá tres (03) años consecutivos o alternos", en concordancia al artículo 37° del mismo Reglamento; así mismo, en su artículo 33° inciso b. se indica "los ingresantes que requieran reservar su matrícula, deberán matricularse primero (...). Si no se matricula pierde su condición de ingresante". De otro lado, el artículo 41° establece que "el retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el calendario académico, se podrá otorgar al estudiante solo en aplicado de los siguientes casos: a) enfermedad grave b) Invalidez y c) Motivos personales debidamente justificados".

Que, mediante FUT S/N Reg. 39223 del 26.04.2022, la Srta. MERALI RUBI PACOMPIA RAMOS, con código 2021204039, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivos económicos y de salud.

Que, mediante FUT S/N Reg. 61336 del 16.06.2022, la Srta. CINTYA MILAGROS POCCO SONCCO, con código 2021204030, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivo de salud.

Que, mediante FUT S/N Reg. 34795 del 13.04.2022, el Sr. ANTONIO FERNANDO MANRIQUE HURTADO, con código 2021204063, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivo de encontrarse estudiando en otra institución.

Que, mediante FUT S/N Reg. 58042 del 10.06.2022, el Sr. HIPOLITO JESUS CARLOS HUAMAN, con código 2019204019, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivos de trabajo.

Que, mediante FUT S/N Reg. 68984 del 07.07.2022, el Sr. ROGGER EBER ENRIQUEZ ALANOCA, con código 2022204040, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivos de trabajo.

Que, mediante Solicitud Reg. 37730 del 22.04.2022, el Sr. JHONNY FREDY MURILLO AMESQUITA, con código 2018303013, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivo económicos y de trabajo.

Que, mediante FUT S/N Reg. 38732 del 25.04.2022, el Sr. ERLY DERICK MENDOZA CABANA, con código 2021303006, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivos de trabajo.

Que, mediante FUT S/N Reg. 67167 del 01.07.2022, la Srta. DEYSI JUANA MAMANI CHECALLA, con código 2013103046, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivos de Salud.

Que, mediante FUT S/N Reg. 63130 del 21.06.2022, la Srta. MAYRA VALERIA VILCA OCHOA, con código 2018205043, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivos de Salud.

Que, mediante FUT S/N Reg. 34839 del 13.04.2022, el Sr. JOHAN STEFFAMNO PAREDES CHAVEZ, con código 2021204068, solicita reserva de matrícula para el 2022-I, por motivos económicos.

Que, mediante Informe N° 449-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 19 de julio de 2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, opina que es factible, la reserva de matrícula de los estudiantes de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el cual se considerara a partir del presente semestre académico 2022-I, y solicita la aprobación bajo acto resolutivo, dado que cumplen con los requisitos que se establece en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 509-2019-UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0449-2022-OAJ-CO/UNAM del 19 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 20° del Reglamento Académico de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0509-2019- UNAM, señala que, la matrícula es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario; mediante ésta, el estudiante se compromete a cumplir la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAM, el Reglamento Académico y otros documentos normativos de la institución. Por su parte, señala que, el artículo 45° del Reglamento de Matrícula, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2019-UNAM, establece que la reserva de matrícula es un procedimiento mediante el cual el estudiante hace uso de su derecho a postergar su matrícula, por razones de trabajo o de otra índole, debidamente fundamentada y acreditada. La reserva de matrícula **suspende la permanencia y evita la**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 127-2022-FACIA-UNAM

pérdida de su condición de estudiante; en cuanto, al retiro excepcional, debemos señalar que el artículo 41° del citado Reglamento Académico de la UNAM, señala que, el retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el calendario académico, se podrá otorgar al estudiante, solo en aplicación de los siguientes casos: a) enfermedad grave, b) invalidez y c) Motivos personales debidamente justificados. En consecuencia, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración la evaluación realizada por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, desde el punto de vista legal, indica que resulta PROCEDENTE aprobar el retiro excepcional del semestre académico 2022-I y aprobación de RESERVA DE MATRÍCULA, petitionado por los estudiantes mencionados en el INFORME N° 0490-2022-DASA/VIPAC/UNAM, en aplicación de lo prescrito en el artículo 41° del Reglamento Académico y artículo 45° del Reglamento de Matrícula. Previo a su aprobación recomienda remitir los actuados a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, a efecto que se pronuncie respecto al procedimiento de retiro excepcional del semestre académico, en vista que, en las conclusiones únicamente se hace mención a la procedencia de la reserva de matrícula.

Que, mediante Informe N° 524-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 27 de julio de 2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, indica que los estudiantes presentaron su FUT y recibo de derecho de reserva sustentando su pedido y que posteriormente los trámites se fueron regularizando ya que en su momento llegaron incompletas y se fueron subsanando de manera posterior, y en aras de evitar la deserción estudiantil sugiere, su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, el Reglamento de Matrícula aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2019-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2022-I, por motivos personales debidamente justificados y expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de los siguientes estudiantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO MATRICULA	PLAN DE ESTUDIOS	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	SEMESTRE ACADEMICO	MOTIVO
1	MERALI RUBI PACOMPIA RAMOS	2021204039	2016	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	II	2022-1	ECONOMICO - SALUD
2	CINTYA MILAGROS POCCO SONCCO	2021204030	2016	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	II	2020-1	SALUD
3	ANTONIO FERNANDO MANRIQUE HURTADO	2021204063	2016	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	II	2022-1	ESTUDIA EN OTRA INSTITUCION
4	HIPOLITO JESUS CARLOS HUAMAN	2019204019	2016	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	IV	2022-1	TRABAJO
5	ROGGER EBER ENRIQUEZ ALANOCA	2022204040	2016	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	I	2022-1	TRABAJO
6	JHONNY FREDY MURILLO AMESQUITA	2018303013	2016	INGENIERIA MINAS	VIII	2022-1	SALUD
7	ERLY DERICK MENDOZA CABANA	2021303006	2019	INGENIERIA MINAS	II	2021-2	ECONOMICO-TRABAJO
8	DEYSI JUANA MAMANI CHECALLA	2013103046	2016	INGENIERIA MINAS	VIII	2022-1	SALUD
9	MAYRA VALERIA VILCA OCHOA	2018205043	2016	INGENIERIA AMBIENTAL	IX	2022-1	SALUD
10	JOHAN STEFFAMNO PAREDES CHAVEZ	2021204068	2016	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	I	2022-1	ECONOMICO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Direcciones de Actividades y Servicios Académicos y las Escuelas Profesionales de: Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Minas, y la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA